

**PUNTO DE SUSCRICION.**

www

En su Redaccion, calle de la Potenda, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gefe Político, toda clase de *Anuncios* y *Comunicados*, á precios convencionales.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

www

Por un mes. . . . .	5 rs
Por tres idem. . . . .	14
Por seis idem. . . . .	27
Por un año. . . . .	53

Publicase los *Lunes*, *Miércoles* y *Viernes*.

**BOLETIN OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**Artículo de Oficio.**

**GOBIERNO POLITICO.**

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 11 del actual me dice lo que sigue:*

“La tranquilidad sigue completamente asegurada en esta capital, y no hay temor de que vuelva á turbarse.”

*Lo que se inserta en el Boletín para noticia de los Alcaldes y habitantes de esta provincia. Segovia 12 de Abril de 1848. Eugenio Reguera.*

**Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Segovia.**

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, está señalado el dia 15 de Mayo próximo á las once de su mañana, en esta ciudad, en la secretaria de la Intendencia, y en el pueblo de Ribota en el sitio de costumbre, para el remate en arrendamiento de 47 tierras que en el mismo pueblo fué de la cofradía de ánimas, y llevaba en arrendamiento el difunto párroco Don José Semolinos: el arriendo será por cuatro años, pagando en cada uno siete fanegas y media de trigo y lo mismo de cebada, cantidad que servirá de tipo á la subasta. Segovia 8 de Abril de 1848. Pineda.

*Insértese. Reguera.*

**Anuncios Oficiales.**

**Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Guadalajara.**

Conforme á lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, ha acordado esta comision provin-

cial se provea por medio de oposicion la vacante de la escuela de primeras letras de Sálmeron, dotada con tres mil reales al año, las retribuciones de los niños y casa gratis.

Los egercicios de oposicion se verificarán en esta capital los dias 15, 16 y 17 de Mayo próximo venidero. Y se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que los profesores que gusten presentarse, lo ejecuten con la anticipacion y con los documentos que expresa el artículo 21 de dicho Real decreto. Guadalajara 1.º de Abril de 1848. Antonio Alegre Dolz, Presidente. José Ignacio Minguez, Secretario.

*Insértese. Reguera.*

**Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.**

En virtud de acuerdo del mismo, se saca á pública subasta el arrendamiento del teatro cómico de esta capital por término de un año, que principiará el primer dia de pascua de resurreccion del presente año de 1848 y concluirá el martes de carnaval de 1849, quien quisiere hacer proposiciones acuda á la secretaria del infrascrito donde se manifestará el pliego de condiciones formado al efecto y admitirán las que sean arregladas, hasta el dia 8 de abril inmediato que se verificará el remate á las doce de su mañana en estas salas capitulares. Guadalajara 24 de marzo de 1848. El Presidente, Bruno de la Peña. Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Vicente Corrales, Secretario.

*Insértese. Reguera.*

**Comision provincial de Instruccion Primaria de Toledo.**

Vacantes las Escuelas elementales de primera educacion de los pueblos que á continuacion se expresan, cuya provision se ha de verificar en los términos marcados en los artículos 14 y siguientes del título 3.º del Real decreto de 23 de Setiembre último, esta comision ha dispuesto dar principio á los

ejercicios de oposicion el lunes 10 del inmediato Mayo, los cuales serán arreglados al programa circulado por la Direccion general. Lo que se publica en el presente Boletin para que los opositores puedan inscribirse y presentar en Secretaria los documentos marcados. Toledo 6 de Abril de 1848. El Presidente, *Rafael de Navascúes*.—Antonio Gil de Albornoz, Secretario.

*Escuelas que han de proveerse.*

La de Miguel Esteban, su poblacion 493 vecinos, con la dotacion de 3000 rs. anuales y los demas emolumentos que marca el Real decreto.

La de Oropesa, con 478 vecinos, cuya enseñanza es gratuita, dotada en 4400 rs. anuales, siendo de cargo del Maestro el alquiler de la casa-habitacion. Esta Escuela tiene maestro ayudante con la asignacion de 2200 rs., que le satisface el Ayuntamiento; dando ademas los útiles necesarios para la educacion.

La de Villafranca de los Caballeros, su poblacion 485 vecinos, está dotada en 3000 rs., y los emolumentos designados en el mismo Real decreto.

La de Yepes, pueblo de 829 vecinos, con la propia dotacion y emolumentos que la anterior.

Insértese.—*Reguera*

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

*De Sepúlveda*.—Por el juzgado de primera instancia de Sepúlveda y escribanía de D. José de Córdova, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado por el fallecimiento abintestato de D. Pedro Pascual Gonzalez, cura que fue de Cantalejo, para que en el término de treinta días contados desde esta fecha comparezcan á deducirles por medio de procurador con poder bastante. Sepúlveda 6 de Abril de 1848.—*José Trinidad de las Cuevas*.

Insértese.—*Reguera*

*De Cuellar*.—D. Joaquin Gonzalez de la Huebra, juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania colativa vacante por fallecimiento de D. Miguel Adrados, clérigo de menores órdenes en la villa de Escalona, y que fundó María Adrados Vela, vecina que fué de Fuentepelayo en el testamento que otorgó ante el escribano del mismo José Adrados en el año de mil setecientos, en la iglesia parroquial de Santa María del espresado Fuentepelayo, á fin de que en el término de treinta días siguientes al de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se presenten en este juzgado y escribanía del infrascrito á deducirle por medio de procurador del mismo suficientemente autorizado, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así está acordado en providencia de hoy, á escrito de Pedro, Eugenio y y Martin Delgado Gomez vecinos de Escalona. Y para inteligencia del público se anuncia por el presente. Dado en Cuellar á quince de marzo de

mil ochocientos cuarenta y ocho.—*Joaquin Gonzalez de la Huebra*.—Por su mandado, *Telesforo Rodriguez Carbajal*.

Insértese.—*Reguera*.

**Administracion Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.**

Las personas que gustaren presentar proposiciones para el aprovechamiento por ajuste alzado de los pastos de la dehesa titulada Cerros de Matabueyes, propia de S. M. en este Real Patrimonio, pueden acudir á las oficinas de esta Administracion con las oportunas solicitudes, las cuales se admitirán siempre que se consideren ventajosas.

Insértese.—*Reguera*.

**Anuncios particulares.**

**TRATADO SOBRE EL BAUTISMO DE LOS FETOS ABORTIVOS.**

*Obra útil á los Párrocos, Padres de familia y cuantas personas deben asistir á los partos.*

El descuido que se observa en orden al bautismo de los fetos abortivos, especialmente cuando son de poco tiempo, privando á muchos de este único recurso para su felicidad eterna, ha escitado el celo del presbítero D. G. G. para la reimpresion de este librito que contiene lo que debe practicarse en estos casos, y con los fetos monstruosos, y los no nacidos.

Consta de 40 páginas en 8.º, y se vende á doce cuartos, en la Imprenta de Don Eduardo Baeza, en Segovia.

Insértese.—*Reguera*.

En el dia 6 del corriente desapareció de la casa de Hermenegildo, herrador en la calle de San Francisco, de Segovia, una pollina rucia, un poco almadrada de atras, las orejas algo abiertas y de seis á siete años de edad. La persona que se la hubiere hallado, tendrá la bondad de entregarla á Pedro Palacios, su dueño, vecino de Bernuy de Porreros, el que dará el hallazgo. Llevaba una manta de costal con cincha.

Insértese.—*Reguera*.

**CATORCE ROMANCES**

*á la pasion de Cristo, por Lope de Vega Carpio.*

Este libro se halla de venta á cuatro cuartos ejemplar y tres reales por docena, en el despacho-almacen de los Sobrinos de Espinosa, calle Real frente á la Cárcel, y en su Imprenta, calle de la Potenda, núm. 5.

Insértese.—*Reguera*.